

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de diciembre del dos mil catorce (2014)

Radicado	050013333 010 2014 01626 00
Demandante	EMPACOTECNIA S.A.S.
Demandado	NOTARÍA 27 DEL CIRCULO DE MEDELLÍN Y OTROS
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	NUEVAMENTE INADMITE LA DEMANDA

NUEVAMENTE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Lo dicho en las pretensiones de la demanda, la estimación razonada de la cuantía y lo solicitado ante la Procuraduría, divergen de manera absoluta. Por lo tanto, deben ser ajustadas las pretensiones y la estimación de la cuantía, a lo solicitado ante la Procuraduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El Auto Anterior Se Notifica En Estados de fecha
16 de diciembre de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA